



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE ODBA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOPHEMENA SANTINES ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Asesoría Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

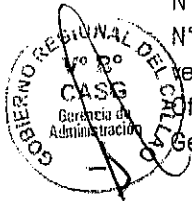
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 014 - 2017-GRC-GA

Callao, 30 ENE 2017

## VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 564-2016-GRC-GA, de fecha 30 de diciembre de 2016; el Memorandum N° 08-2017-GRC-GRDNCySC de fecha 03 de enero de 2017, del Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorandum N° 087-2017-GRC/GRPPAT de fecha 12 de enero de 2017, del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el mismo que adjunta el Informe N° 064-2017-GRC-GRPPAT-OPT de fecha 11 de enero de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 038-2017-GRC-GRDNCySC de fecha 13 de enero del 2017, del Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorandum N° 52-2017-GRC-GRDNCySC de fecha 19 de enero del 2017, emitido por el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 093-2017-GRC/GA/OL de fecha 24 de enero de 2017, del Jefe de la Oficina de Logística, que adjunta el Informe N° 036-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 24 de enero de 2017, de la Jefe de la Unidad de Valor Referencial, que a su vez anexa el Informe N° 014-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH de fecha 24 de enero de 2017, de la Profesional de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 70-2017-GRC/GRDNCySC de fecha 25 de enero de 2017, emitido por el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; y,



## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 564-2016-GRC-GA, de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Expediente de Contratación para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE AVIACIÓN CONTRA TODO RIESGO"**, según términos de referencia del Área Usuaría, con un Valor Estimado total de S/ 272,339.65 (Doscientos Setenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Nueve con 65/100 Soles), incluidos todos los impuestos de Ley; a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, bajo un Sistema de Contratación a Suma Alzada;



Que, a través del Memorandum N° 08-2017-GRC-GRDNCySC, de fecha 03 de enero de 2017, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, informó a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que por motivos de plazos no se logró efectuar la convocatoria durante el Año Fiscal 2016 para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE AVIACIÓN CONTRA TODO RIESGO"**; y, solicita a su vez, se deje sin efecto la Constancia de Previsión de Recursos otorgada a través del Memorandum N° 3242-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 16 de diciembre del 2016; y se otorgue la Certificación de Crédito Presupuestal con cargo al Ejercicio Fiscal 2017; a fin de continuar con el citado Procedimiento de Selección;

Que, por medio del Memorandum N° 087-2017-GRC/GRPPAT de fecha 12 de enero de 2017, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite al área usuaria, el Informe N° 064-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 11 de enero de 2017, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación expide la Certificación de Crédito Presupuestal, determinándose el clasificador programático correspondiente;

Que, mediante el Memorandum N° 52-2017-GRC-GRDNCySC, de fecha 19 de enero del 2017, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, solicitó a la Oficina de Logística el Resumen Ejecutivo para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE AVIACIÓN CONTRA TODO RIESGO"**; por lo que, la Oficina de Logística a través del Informe N° 093-2017-GRC/GA/OL de fecha 24 de enero de 2017, remitió el Informe N° 036-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 24 de enero de 2017, emitido por la Unidad de Valor Referencial, que a su vez contiene el Informe N° 014-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 24 de enero del 2017, remitiéndose el Formato de Resumen Ejecutivo para el citado Procedimiento de Selección, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;





Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRICOLA  
Jefe de la Oficina de Trabajo Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que estando a todo lo anterior, el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, mediante el Memorandum N° 70-2017-GRC/GRDNDNCYSC, de fecha 25 de enero de 2017, solicitó a la Gerencia de Administración la aprobación del Nuevo Expediente de Contratación, correspondiente a la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE AVIACIÓN CONTRA TODO RIESGO"**, conforme a la Certificación Presupuestal otorgada por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitida a través del Memorandum N° 087-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 12 de enero de 2017;

Que, el Artículo 16° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, precisa que *el área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación;*

Que, el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que *las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, según correspondan, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. Además indica que el requerimiento puede incluir los requisitos de calificación que considere necesarios;*



Que, el artículo 18° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, señala que, *la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en caso de consultorías y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección en los casos que corresponda así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;*



Que, conforme lo dispone el Artículo 19° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, *"Es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal (...)"*;

Que, de acuerdo al Artículo 23° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, la adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público;

Que, en virtud a lo señalado en los considerandos precedentes y en razón a lo establecido en el numeral 1 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo del 2016, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 028-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con el visado de la Oficina de Logística, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Nuevo Expediente de Contratación para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE AVIACIÓN CONTRA TODO RIESGO"**, por un Valor Estimado total de S/ 272, 339.65 (Doseientos Setenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Nueve con 65/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley, a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, bajo un sistema de Contratación a Suma Alzada, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial N° 564-2016-GRC-GA, de fecha 30 de diciembre de 2016, toda vez que la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario





mediante el Informe N° 064-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 11 de enero de 2017, con cargo al presente Ejercicio Fiscal 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.-** PRECISAR, que de acuerdo al Memorandum N° 087-2017-GRC/GRPPAT de fecha 12 de enero de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjunta el Informe N° 064-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 11 de enero de 2017, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el mismo que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, bajo la siguiente Estructura Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO									CADENA DE GASTO									
APNOP	PROD/PROY	ACTIV	FU	DFUN	GFUN	META	FINALID	SEC FUN	FOND	CIS	RB	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO
9002	39999999	5001038	05	016	0035	00001	01202	0076	NORMAL	003	18	2	3	2	6	3	2	272,340

**ARTÍCULO CUARTO.-** RATIFICAR, la Resolución Gerencial N° 564-2016-GRC-GA, de fecha 30 de diciembre de 2016, en todo cuanto no se oponga a la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO QUINTO.-** ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Logística disponer las acciones necesarias para realizar la Convocatoria del Procedimiento de Selección.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENS ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

